

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
FLORENCIA CAQUETA

ACUERDO 26 DE 1998

Por el cual se renueva la aprobación al Programa de Contaduría Pública de la Universidad de la Amazonia

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 003512 del 23 de diciembre de 1992, el Director General del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior-ICFES, en uso de sus facultades legales y estatutarias, renovó hasta el 31 de diciembre de 1997, la aprobación del programa de Contaduría Pública.
2. Que de acuerdo con el artículo 28 de la ley 30 de 1992, que consagra la autonomía institucional, le corresponde al Consejo Superior renovar la aprobación de los programas académicos y autorizar a la Universidad para expedir los correspondientes títulos de formación universitaria.
3. Que en la actualidad el programa de Contaduría Pública tiene estudiantes matriculados en Florencia Caquetá, Leticia y Mocoa Putumayo.
4. Que se hace necesario renovar la aprobación al programa de Contaduría Pública.

ACUERDA

ARTICULO 1o. Renovar desde el 01 de julio de 1998 y hasta el 30 de junio del año 2002, la aprobación al programa de Contaduría Pública de la Universidad de la Amazonia.

ARTICULO 2o. Otorgar el título de Contador Público a quienes cumplan satisfactoriamente con los requisitos exigidos en el programa académico, los reglamentos de la Universidad y de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992.

PARAGRAFO: Reconocer los títulos de Contador Público, otorgados por la Universidad de la Amazonia desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 1998.

ARTICULO 3o. El programa de Contaduría Pública se podrá ofrecer en cualquier departamento o región amazónica y/o en donde la comunidad lo solicite, previa autorización del Consejo Académico

ARTICULO 4o. El Comité de Currículo del programa de Contaduría Pública, deberá presentar al Consejo Académico, previo concepto del Consejo de Facultad, un informe anual de la autoevaluación del programa

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
FLORENCIA - CAQUETA

Continuación Acuerdo 26 del Consejo Superior...

2

ARTICULO 5o. Las asignaturas se desarrollarán de acuerdo con el plan de estudios y podrán ser ofrecidas, tanto en horario diurno como nocturno, en forma presencial o semipresencial cuando las condiciones lo requieran.

ARTICULO 6o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia, Departamento del Caquetá, a los treinta (30) días de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998)



LUIS ANTONIO SERRANO MORALES
Presidente

Mercedes M.